



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías



Firmado digitalmente por VALLES
BERCIA Yolanda Lucia FAU
20536902385 soft
Coordinadora De La Unidad Funcional
De Atención Y Defen
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.04.2026 15:19:43 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 13 de Abril del 2026

OFICIO N° D000156-2026-SUTRAN-UFADES

Señor(a)

CRISTIAN PAUL PAJARES RABANAL

JEFE

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE CAJAMARCA

JR. CAMANÁ 370, CERCADO DE LIMA

Presente.

ASUNTO : TRASLADO DE DOCUMENTO POR SER DE SU COMPETENCIA

REFERENCIA : EXPEDIENTE SGD N° 2026-0012699 (09/03/2026)

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de expresarle mi cordial saludo y, a la vez, remitirle el documento de la referencia, ingresado Wilmer Ivan Guevara Guevara con DNI 27578569, a través de la mesa de partes virtual de la Sutran.

Al respecto, se advierte que lo peticionado no es de competencia de esta Superintendencia; por lo que en atención a lo establecido en el artículo 141° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, cumpla con derivarlo a fin de que sea atendido bajo el marco de vuestra competencia.

Expediente	Fecha	Asunto	Folios
2026-0012699	09/03/2026	POR ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACION DE MI DERECHO DE DEFENSA SIN APLICAR LA LEY 27444	06

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

YOLANDA LUCIA VALLES BERCIA

COORDINADORA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ATENCIÓN Y DEFENSA DEL
ADMINISTRADO
SUTRAN

YVB/gcb

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **L65CN77**

Av. Arenales N° 452, Jesús María- Lima - Perú
T. (511) 200-4540
www.gob.pe/sutran



ESTUDIO JURÍDICO ROMO & ASOCIADOS
CALLE INCA ROCA N° 270 URB. STA. MARIA I ETAPA
CEL: 935 183496 – 921 025184
aselegramimuni@gmail.com

SOLICITO : ANULACIUN DE LA PAPELETA POR
ABUSO DE AUTORIDAD

SEÑOR
GERENTE DE IMPUGNACIONES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA CAJAMARCA.
JR. APURÍMAC N° 688 – CENTRO HISTÓRICO – CAJAMARCA
HUALGAYOC– HUALGAYOC – CAJAMARCA
PRESENTE. –

WILMER IVAN GUEVARA GUEVARA CON DNI N°
27578569 EN CASERÍO ESMERALDA, PUNTA HERMOSA,
DISTRITO HUALGATOC, PROVINCIA DE HUALGAYOC,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, Y SEÑALANDO DOMICILIO
PROCESAL PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES EN CASERÍO
ESMERALDA, PUNTA HERMOSA, DISTRITO HUALGAYOC,
PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA,
CON CORREO, ASELEGRAMIMUNI@GMAIL.COM, A UD. ME
PRESENTO Y EXPONGO:

I. EXPRESIÓN CONCRETA DE LO PEDIDO

QUE, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
GENERAL LEY N° 27444, INTERPONGO RECURSO DE
APELACIÓN CONTRA LA PAPELETA DE INFRACCIÓN N° 003777
EMITIDA POR EL INSPECTOR CABANILLAS CABANILLA JORGE
ARMANDO POR ABUSO DE AUTORIDAD DE FECHA 23/09/2024,
DEL VEHÍCULO MODELO TOYOTA, PLACA AKD 384,
ACUSACION SUPUESTAMENTE CON ALCOHOL TOTALMENTE

FALSO AMPARÁNDOME A MI DERECHO DE DEFENSA QUE NO TUVE.
POR ESTE MOTIVO PIDO LA ANULACIÓN DE LA PRESENTE
INFRACCIÓN DE LA PAPELETA DE INFRACCIÓN N° 003777
EMITIDA POR EL INSPECTOR CABANILLAS CABANILLA JORGE
ARMANDO POR ABUSO DE AUTORIDAD DE FECHA 23/09/2024.

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

- 2.1. QUE LA PAPELETA DE INFRACCIÓN N° 003777 EMITIDA POR EL INSPECTOR CABANILLAS CABANILLA JORGE ARMANDO POR ABUSO DE AUTORIDAD DE FECHA 23/09/2024, DEL VEHÍCULO MODELO TOYOTA, PLACA AKD 384, QUE INSPECTOR DE MANERA ARBITRARIA Y SIN MEDIOS PROBATORIOS ME SANCIONA CON UNA INFRACCIÓN MÁS AUN CUANDO NO EXISTE UN DEBIDO PROCESO
- 2.2. DICHA PAPELETA DE INFRACCIÓN N° 003777 EMITIDA POR EL INSPECTOR CABANILLAS CABANILLA JORGE ARMANDO POR ABUSO DE AUTORIDAD DE FECHA 23/09/2024, DEL VEHÍCULO MODELO TOYOTA, PLACA AKD 384, QUE INSPECTOR DE MANERA ARBITRARIA OMITE LA LEY GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSPORTE TERRESTRE, Y EL ARTICULO 133 Y 136 DEL DECRETO SUPREMO N° 033-2001-MTC, REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO SE SANCIONA MAS AUN SINO EXISTIÓ UN DEBIDO PROCESO ARTICULO 139, INCISO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.
- 2.3. TAMBIEN LE HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE EL ABUSO DE AUTORIDAD CONTRA UN PERUANO VIOLA SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES MAS AUN CUANDO NO LAS COMETE INFRINGIENDO **LA LEY DE ABUSO DE AUTORIDAD TIPIFICA COMO DELITO LA CONDUCTA DE UN FUNCIONARIO PÚBLICO QUE, EXCEDIENDO SUS ATRIBUCIONES, REALIZA ACTOS ARBITRARIOS QUE CAUSAN PERJUICIO A ALGUIEN, PROTEGIENDO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LOS DERECHOS CIUDADANOS, CON PENAS QUE VARÍAN SEGÚN EL CÓDIGO PENAL DEL PAÍS, PERO GENERALMENTE IMPLICAN PRISIÓN E INHABILITACIÓN, SIENDO DENUNCIABLE ANTE INSTANCIAS COMO LA INSPECTORÍA O EL MINISTERIO PÚBLICO, COMO OCURRE EN PERÚ CON EL ARTÍCULO 376.

2.4. SE APLIQUE LA LEY N° 29060 LEY DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO

III.- FUNDAMENTO DE DERECHO QUE AMPARA A MI APELACION

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

ARTICULO 1 Y 139, INCISO 3 Y 14

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO

DECRETO SUPREMO N° 033-2021-MTC, REGLAMENTO

NACIONAL DE TRANSITO

EN EL DECRETO SUPREMO N° 016-2009-MTC, TEXTO ÚNICO

ORDENADO DEL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO-CÓDIGO.

EN EL ARTÍCULO 331: NO SE PUEDE IMPONER UNA SANCIÓN, SIN

QUE PREVIAMENTE SE CONCEDA EL DERECHO DE DEFENSA AL

PRESUNTO INFRACTOR Y SE EMITA EL DICTAMEN

CORRESPONDIENTE, CON EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO EN EL

NUMERO 1 DEL ARTÍCULO 336 DEL PRESENTE REGLAMENTO

NACIONAL, IGUAL SE GARANTIZA EL DERECHO A LA DOBLE

INSTANCIA.

IV. MEDIOS DE PRUEBA

1. COPIA DE PAPELETA DE INFRACCIÓN N° 003777 EMITIDA POR EL INSPECTOR CABANILLAS CABANILLA JORGE ARMANDO POR ABUSO DE AUTORIDAD DE FECHA 23/09/2024.

V. ANEXOS

1-A COPIA DE MI DNI

1-B COPIA DE PAPELETA DE INFRACCIÓN N° 003777 EMITIDA POR EL INSPECTOR CABANILLAS CABANILLA JORGE ARMANDO POR ABUSO DE AUTORIDAD DE FECHA 23/09/2024.

POR LO EXPUESTO:

A USTED PIDO ACCEDER A LO SOLICITADO.

CAJAMARCA DE 13 DE ENERO DE 2026



WILMER IVÁN GUEVARA GUEVARA
DNI N° 27578569

